

# **2ª CONVOCATORIA DIGITALIZACIÓN DE ÚLTIMA MILLA 2023**

## **GUÍA DEL PARTICIPANTE (Líneas 1-2-3)**

El objeto de esta guía es proporcionar información sobre el proceso de participación en la solicitud de ayuda a proyectos de digitalización Última Milla compartiendo ideas de utilidad y tratando de anticipar las respuestas a preguntas que puedan surgir en el proceso de realizar la solicitud. Este documento tiene **carácter informativo** y en ningún caso sustituye o reemplaza la documentación oficial publicada o que se publique en el futuro.

Lea con detenimiento y hasta el final las indicaciones recogidas en esta guía para una buena presentación de su proyecto, su comprensión, su buena cumplimentación y conocimiento de la documentación a anexar, permitirá una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos sucesivos indicados en la Orden **ITU/1391/2023**, de 22 de diciembre de 2023.

En caso de dudas, consultas o preguntas diríjase al personal encargado de la gestión de la convocatoria en SEGITTUR:

- Teléfono: 91 443 07 07
- Correo electrónico: [consultas.ayudas@segittur.es](mailto:consultas.ayudas@segittur.es)

Para cuestiones informáticas:

- Teléfono: 91 349 40 05
- Correo electrónico: [oficinavirtual@mincotur.es](mailto:oficinavirtual@mincotur.es)

## Tabla de contenido

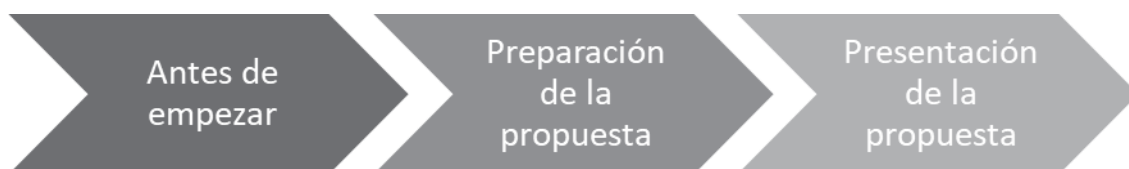
1.	¿Qué es esta guía?.....	3
2.	Información de contexto.....	4
2.1.	Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia .....	4
2.2.	Plan de modernización y competitividad del sector turístico (Componente14).....	5
2.3.	Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico (Inversión C14.I2) ....	5
3.	Antes de empezar .....	7
3.1.	¿Me puedo presentar?.....	7
3.2.	Puedo presentarme, ¿y ahora qué?.....	12
3.3.	Resumen de la idea de proyecto .....	18
4.	Preparación de la propuesta .....	18
4.1.	Indicaciones para cumplimentar la Memoria .....	25
5.	Documentación a presentar con la solicitud y ANEXOS .....	36

## 1. ¿Qué es esta guía?

Esta guía es un documento que trata de transmitir de forma fácil, directa y eficaz, información relevante sobre la preparación de solicitudes a la ayuda para proyectos de digitalización de «última milla» en empresas del sector turístico.

Su objetivo es que todas las entidades interesadas en presentar un proyecto conozcan el contexto acerca del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y del Componente 14, “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, así como los pasos a seguir para optar a las ayudas recogidas en él de una forma simple:

1. ¿Qué cuestiones han de tenerse en cuenta antes de empezar a estructurar un proyecto?
2. ¿Qué dimensiones tienen que trabajarse previamente para construir la propuesta que se presenta para su posible subvención?
3. ¿Cómo será el proceso de elaboración de la solicitud, sus documentos y los criterios de valoración?



## 2. Información de contexto

### 2.1. *Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia*

El Gobierno ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), sobre cuatro ejes transversales:

- 1. La transición ecológica:** refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la movilidad, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.
- 2. La transformación digital:** en línea con la estrategia digital europea y la Agenda España Digital 2025, fija la hoja de ruta para acelerar una transición digital humanista e inclusiva en España, a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y una sociedad digital. Dada su naturaleza transversal, la transformación digital se desplegará a través del conjunto del Plan: desde la agenda urbana a la educación, desde la agricultura al turismo, desde la industria a la movilidad, desde la modernización de la Administración pública hasta la nueva economía de los cuidados.
- 3. La cohesión territorial y social:** mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones.
- 4. La igualdad de género:** especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

El PRTR es una hoja de ruta clara que incluye inversiones y un amplio conjunto de reformas estructurales que responden a las recomendaciones específicas de las instituciones europeas y a los propios diagnósticos realizados por nuestras instituciones y agentes sociales y de la sociedad civil recogidas entre otras vías a través de Conferencias Sectoriales, grupos de diálogo social y manifestaciones de interés.

Alrededor de los cuatro ejes transversales que articulan el plan, éste se estructura en torno a diez políticas palanca que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión.

Cada uno de los componentes contribuirá de forma explícita a los objetivos generales del Plan y a los cuatro ejes transversales. Igualmente, cada componente se centra en un reto u objetivo concreto, e incluye reformas e inversiones que contribuyan a alcanzar dichos objetivos o superar los retos. Para todos ellos se han identificado metas e hitos intermedios, resultados esperados, número de beneficiarios, así como el coste detallado de cada elemento.

## 2.2. Plan de modernización y competitividad del sector turístico (Componente 14)

Este componente persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extra peninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España “vaciada” o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

1. **Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.**
2. **Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.**
3. **Estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares.**
4. **Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.**

Indicadores a tener en cuenta:



## 2.3. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico (Inversión C14.I2)

Dentro del componente 14, se encuentra la Inversión 2, «Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico», que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la digitalización de los destinos turísticos y de las empresas turísticas y abordar la construcción de un sistema de inteligencia turística basado en la economía de datos y la interoperabilidad. Dentro de esta inversión se inscribe la sub-medida 2 “Plan de transformación digital de empresas de la cadena de valor turística a través de la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras”, donde está enmarcado el programa de convocatorias de “última milla” para empresas, cuyas actuaciones están reguladas en la orden de bases ITU/1391/2023, de 22 de diciembre de 2023. <https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/28/pdfs/BOE-A-2023-26601.pdf>

Este programa de ayudas de «última milla» está orientado a financiar soluciones y procesos de innovación que permitan beneficiar a un número escalable de empresas. En la Línea 1 y 2 se trata de proyectos innovadores de base tecnológica relacionados con la incorporación de tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo en el ámbito del internet de las cosas, 5G, big data, ciberseguridad o aplicaciones móviles, y el desarrollo de espacios de datos para casos de uso de turismo sin carácter limitativo, TRL 6-8 y TRL 8-9 respectivamente.

Mientras en los proyectos de la línea 3 deberán estar vinculados a: Tecnologías vinculadas a la sensorización (beacons, NFC, tótems y otros elementos similares), Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes (geolocalización, eficiencia energética y similares), Tecnologías relacionadas

de la demanda turística (sistemas de inteligencia, business intelligence y big data; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas, sistemas de traducción multilingües, adaptación accesible de contenidos), Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos, (gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos y similares) y Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión, (plataformas de gestión inteligente; sistemas de interconexión y similares) y el desarrollo de espacios de datos para casos de uso de turismo..

Resumiendo:

- **Línea 1:** proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporen tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo tecnológico con riesgo tecnológicomedio-bajo.
- **Línea 2:** proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías que incorporen tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo.
- **Línea 3:** proyectos de implantación y adopción por parte de empresas PYMES de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo o en general procesos de digitalización de sus actividades.

En concreto se pretende movilizar aquellos **proyectos singulares y transformadores** que cubran procesos y productos fácilmente escalables y replicables con una clara orientación al usuario final y que contengan, entre otros, mejoras en la digitalización e inteligencia aplicados a la gestión, promoción, puesta en valor y difusión para destinos y sector turístico.

### 3. Antes de empezar

#### 3.1. ¿Me puedo presentar?

La decisión de presentar un proyecto depende de que los proponentes cumplan las condiciones descritas en la orden de bases **ITU/1391/2023**, de 22 de diciembre de 2023.

A esta convocatoria de ayudas para proyectos de digitalización de «última milla» en empresas del sector turístico se pueden presentar:

- Las empresas del sector turístico PYMES, Gran Empresa y empresas de nueva creación siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que se indicada en la Orden.
- Empresas cuya actividad sea el desarrollo tecnológico con experiencia demostrable en el ámbito turístico.
- Agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones legalmente constituidas que agrupen a socios cuya actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE reseñados en la orden.

**Los proyectos serán presentados bajo la modalidad de una agrupación de empresas en la Línea 1 y 2**, tal y como están previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Es decir, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos. Se incluyen en esta modalidad, adicionalmente, si fuera el caso a: Agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones legalmente constituidas que acrediten que no realizan actividad económica alguna y dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones.

Bajo la modalidad de forma individual podrán **presentar proyectos de empresas PYMES en la Línea 3**.

#### **En cuanto al acuerdo para formar una agrupación:**

Para que un grupo de entidades privadas y/o públicas se presenten con un proyecto en agrupación deben suscribir previamente un acuerdo entre ellas según el modelo establecido (Anexo II) en la Orden **ITU/1391/2023**, de 22 de diciembre de 2023.

Este acuerdo es un documento privado y su contenido mínimo está regulado en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El acuerdo debe contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Los compromisos de actividad que asume cada miembro de la agrupación.
- El presupuesto que le corresponderá a cada miembro (que se expresará también en porcentajes sobre el total de lo solicitado).
- ¿Quién será el representante de la agrupación?
- ¿Cómo se organizará el trabajo interno, cómo se tomarán las decisiones o se solucionarán, en el caso de que surjan los conflictos?



Pero, dado que el acuerdo es un proceso previo de diálogo, los participantes deberían considerar la discusión y elaboración de este como una oportunidad para:

- Reflexionar sobre las ventajas que puede suponer el trabajo en red y el intercambio y establecer normas claras y eficaces para aprovecharlas.
- Adelantarse a las posibles dificultades del trabajo en red, prever las dificultades y establecer los cauces para solucionarlas.

En este sentido, se propone que los actores que vayan a formar parte de la agrupación consideren incorporar en el acuerdo las siguientes cuestiones:

**1. Respetto del conjunto de entidades: que conste con claridad que todos los beneficiarios deberán:**

- Adoptar todas las medidas necesarias y razonables para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de subvención.
- Mantener la información actualizada.
- Informar al coordinador inmediatamente sobre cualquier evento o circunstancia que pueda afectar o retrasar de forma significativa el desarrollo del proyecto.
- Entregar al coordinador a su debido tiempo sus propuestas de subcontratación, declaraciones de costes, los datos necesarios para elaborar los informes técnicos, así como cualquier otro documento o información solicitado por las autoridades en el marco del acuerdo de agrupación, salvo que éste requiera que el beneficiario lo entregue directamente al mismo.
- No asumir compromisos incompatibles con el acuerdo de agrupación.
- En caso de que un participante incumpla sus obligaciones en el proyecto y no desarrolle parte del trabajo del que era responsable, los demás miembros del consorcio son responsables de forma conjunta de desarrollar dichas actividades (responsabilidad técnica solidaria).

**2. Respetto del coordinador del proyecto: que se recoja que deberá:**

- Asegurar la correcta ejecución y gestión del proyecto, responsabilizándose de la obtención de todos los informes y demás documentación que deban proporcionar todos los socios, verificando que son correctos y están completos antes de enviarlos al Ministerio de Industria y Turismo.
- Actuar como intermediario en las comunicaciones entre los participantes y el Ministerio de Industria y Turismo.
- Enviar los informes y entregables al Ministerio de Industria y Turismo.
- Recibir la contribución financiera y distribuirla a los socios sin retrasos injustificados, de conformidad con el acuerdo de agrupación y el acuerdo interno.
- Llevar una contabilidad que le permita tener unos registros, de forma que pueda determinarse en cualquier momento cuál es la parte de los fondos que se ha distribuido a cada participante, e informar al Ministerio de Industria y Turismo de la distribución de la contribución financiera.
- El coordinador no podrá delegar estas tareas en ningún otro participante ni subcontratarlas.

**Las agrupaciones únicamente podrán estar formadas por:**

**a) Las empresas del sector turístico directa o indirectamente** siempre que estén válidamente constituidas y tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad económica independientemente de su forma jurídica y de su financiación y que entre sus fines y actividades recojan la gestión, promoción, puesta en valor y difusión de los recursos turísticos clasificadas bajo alguno de los siguientes códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- 1.º 493 Otro transporte terrestre de pasajeros.
- 2.º 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
- 3.º 4932 Transporte por taxi.
- 4.º 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.
- 5.º 501 Transporte marítimo de pasajeros.
- 6.º 5010 Transporte marítimo de pasajeros.
- 7.º 503 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 8.º 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
- 9.º 511 Transporte aéreo de pasajeros.
- 10.º 5110 Transporte aéreo de pasajeros.
- 11.º 5221 Actividades anexas al transporte terrestre.
- 12.º 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
- 13.º 5223 Actividades anexas al transporte aéreo.
- 14.º 551 Hoteles y alojamientos similares.
- 15.º 5510 Hoteles y alojamientos similares.
- 16.º 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 17.º 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
- 18.º 553 Campings y aparcamientos para caravanas.
- 19.º 559 Otros alojamientos.
- 20.º 5590 Otros alojamientos.
- 21.º 56 Servicios de comidas y bebidas.
- 22.º 561 Restaurantes y puestos de comidas.
- 23.º 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- 24.º 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 25.º 5629 Otros servicios de comidas.
- 26.º 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 27.º 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 28.º 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- 29.º 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- 30.º 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 31.º 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 32.º 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 33.º 855 Otra educación.
- 34.º 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- 35.º 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- 36.º 9102 Actividades de museos.
- 37.º 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
- 38.º 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- 39.º 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 40.º 9329 Actividades recreativas y entretenimiento.
- 41.º 931: Actividades deportivas
- 42.º 591º- Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
- 43.º 592º- Actividades de grabación de sonido y edición musical.
- 44.º 7734º- Alquiler de medios de navegación.
- 45.º 7735º- Alquiler de medios de transporte aéreo.

\*En concreto, los beneficiarios deberán contar con alguno de los CNAEs anteriormente citados, preferiblemente como código primario.

**b)** Empresas cuya actividad le permita constituirse en **socios tecnológicos y con experiencia demostrable en el ámbito turístico.**

**c)** Podrán ser beneficiarias en los términos que establezcan las correspondientes convocatorias y siempre que cumplan con los requisitos exigidos, **las Agrupaciones,**

**asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones** legalmente

constituidas que acrediten que no realizan actividad económica alguna y dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones y cuyo objeto social y actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE arriba reseñados.

**Requisitos mínimos para formar una agrupación y poder presentar un proyecto a la Convocatoria de Digitalización para proyectos de digitalización de «última milla» en empresas del sector turístico:**

Los perfiles mínimos requeridos como empresas son: 1 empresa con capacidad técnica para convertirse en socio tecnológico y con demostrada experiencia en el ámbito turístico, junto con un mínimo de 4 empresas (línea 1) o 2 empresas (línea 2) del sector turístico.

Es decir, **como mínimo agrupaciones de 3 participantes (línea 2) y de 5 (línea 1) compuestas por empresas del listado anterior según CNAE, una empresa del ámbito tecnológico.**

Las empresas mencionadas bajo códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) pueden actuar como socio tecnológico si cuentan con departamentos específicos en tecnología dentro de su estructura.

Adicionalmente, sin ser de carácter obligatorio, podrán participar otros beneficiarios que cumplan con los requisitos de **agrupaciones de empresas, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones** (no pudiéndose presentarse solas, si no en agrupación) legalmente constituidas que acrediten que no realizan actividad económica.



**Otras cuestiones a tener en cuenta:**

Porcentajes de financiación:

➤ **Línea 1 y Línea 2**

- Hasta un máximo del 50% del presupuesto para pymes.
- Hasta un máximo del 15% del presupuesto para Grandes Empresas.
- Asociaciones, federaciones y confederaciones hasta un máximo de un 70%.

➤ **Línea 3**

- Hasta un máximo del 100% del presupuesto para pymes.

### Presupuesto:

Tanto en la línea 1 y Línea 2 en el caso de que en las agrupaciones participe alguna gran empresa, al menos el 30% del total de los costes subvencionables estarán asignados a Pymes, de acuerdo con la definición del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

### Información relevante en cuanto a la subcontratación de servicios

Muchas empresas del sector turístico no cuentan con departamentos de innovación o tecnología debido a su tamaño y les resulta extraordinariamente complicado acometer por sí mismas los proyectos de digitalización. Por tanto, la subcontratación será de hasta un 50% en el caso de las líneas 1 y 2, y hasta el 70% en el caso de la línea 3, siempre para las tres líneas del importe de la actividad subvencionable de cada beneficiario individual.

No podrá realizarse la subcontratación con personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias consignadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (empresas vinculadas y/o asociadas).

### **No podrán formar parte de la agrupación aquellas empresas que sean consideradas en crisis cuando:**

De acuerdo con el artículo 2.18 de del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se considerará «empresa en crisis» a una empresa en la que concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

a) si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada (distinta de una pyme con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una pyme en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito; a efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo I de la Directiva 2013/34/UE (1) y «capital social» incluye, cuando proceda, toda prima de emisión;

b) si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una pyme con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una pyme en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo II de la Directiva 2013/34/UE;

c) cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en su Derecho nacional para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores;

d) cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté

todavía sujeta a un plan de reestructuración;

e) si se trata de una empresa distinta de una pyme, cuando durante los dos ejercicios anteriores:

- 1) la ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5 y
- 2) la ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, se haya situado por debajo de 1,0;

Se solicitará las cuentas de los dos últimos años con cuentas cerradas (presentadas y registradas). Por tanto, dependerá de cuando la empresa haya cerrado sus cuentas, se podrán considerar las de 2021 y 2022, o bien será necesario hacerlo para las anualidades del 2020. Presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil, es recomendable como ejercicio de transparencia por parte del solicitante, aunque a no ser de obligado cumplimiento, también podrán presentar estado de ingresos y gastos de los dos últimos ejercicios cerrados o informes de auditoría del balance de situación o la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios. Hay que destacar que aquellas empresas de nueva creación que no puedan presentar dicha documentación, en su defecto podrán presentar el *Modelo 200. Impuesto sobre sociedades e Impuesto sobre la renta*

### 3.2. Puedo presentarme, ¿y ahora qué?

#### **Predisposición**

En primer lugar, antes de participar en un proyecto de estas características es fundamental tener en cuenta todo lo que un proyecto de estas características implica:

- Estar dispuestos a invertir el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la propuesta y del proyecto.
- Respetar las reglas de participación de la convocatoria.
- Tener capacidad de actuación y respuesta rápida ante cualquier requerimiento del Ministerio de Industria y Turismo y/o el líder de la Agrupación que presentará proyecto.
- Trabajar en equipo, compartiendo conocimientos con la Agrupación (por lo que los proyectos desarrollados para esta convocatoria no son el lugar ideal para el desarrollo de ideas con alta carga confidencial o que permitan una importante ventaja competitiva).
- Asumir y compartir riesgos con los otros miembros de la Agrupación, derivados de la propia ejecución del mismo.
- Seguir todas las indicaciones en esta guía para presentar **correctamente** todos y cada uno de los documentos que contiene la solicitud del proyecto.

En esta situación, una vez considerada una idea de proyecto a partir de una necesidad u oportunidad detectada, es necesario plantearse algunas cuestiones generales con objeto de verificar que la idea está perfectamente alineada con los objetivos comunes.

#### **Alineamiento de la idea del proyecto**

El objetivo central de los Fondos Next Generation y del PRTR es que las sociedades y economías de nuestro país transiten hacia un modelo más sostenible, digital y resiliente. Estos objetivos también se han plasmado en el **Plan de Modernización y Competitividad de Sector Turístico**.

Esto significa que cualquier ayuda relacionada con estos instrumentos no sólo debe servir para paliar los efectos de la pandemia, sino que deben al mismo tiempo alinearse con los objetivos comunes que se han aprobado.

¿Qué significa que los objetivos de mi proyecto deban estar alineados con los objetivos del PRTR?

De manera prioritaria deben responder a un problema específico, pero considerando que las metas comunes de todas las acciones son:

- Impulsar una transición verde, desarrollando modelos de negocio turístico sostenibles en el uso de los recursos del entorno y en la reducción de su impacto en emisiones.
- Profundizar la transformación digital del turismo, para alcanzar un mayor grado de innovación que aumente la eficiencia y competitividad de los procesos de gestión.
- Lograr un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, que mejore la competitividad del sector y contribuya a una mayor cohesión social y territorial en los espacios turísticos.
- Mejorar la capacidad de resiliencia, aumentando la preparación de las empresas, los destinos y la ciudadanía frente a las crisis.

Es por ello por lo que, como primer paso, se recomienda leer de forma detenida la documentación directamente relacionada con el PRTR y asegurar el **alineamiento** de mi proyecto y el impacto esperado con lo descrito en el mismo:

- El Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” del PRTR:  
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente14.pdf>
- La Orden de Bases ITU/1391/2023, de 22 de diciembre de 2023 y la Convocatoria 2023:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/28/pdfs/BOE-A-2023-26601.pdf>

### ¿Qué categoría de proyectos se pueden presentar?

Los tipos de actuaciones y proyectos susceptibles de recibir las ayudas del Programa pueden ser:

- **Línea 1:** proyectos de desarrollo tecnológico innovadores que incorporen tecnologías emergentes o de nuevo desarrollo tecnológico con riesgo tecnológico medio-bajo.
- **Línea 2:** proyectos de implantación y adopción de nuevas tecnologías que incorporen tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo.
- **Línea 3:** proyectos de implantación y adopción por parte de empresas PYMES de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo o en general, procesos de digitalización de sus actividades.

### ¿Qué diferencia hay entre los proyectos de Línea 1, los de Línea 2 y Línea 3?

**Línea 1:** Los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser proyectos de desarrollo con carácter aplicado, muy cercanos al mercado con niveles de madurez de tecnología TRL 6-8. Eso quiere decir que deberán tecnologías validadas en entornos no reales, a nivel de prototipo y pruebas en sistemas hardware o software ya operativos.

Esta línea está especialmente pensada para aquellos desarrollos innovadores (es decir, que aún no se comercializan) que ya han sido probados en entornos laboratorio o muy pequeños, y necesitan realizar ajustes y ser demostrados a gran escala en el sector turístico previo a su comercialización. La finalidad última de los proyectos será promover la transformación digital de

las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías: gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o en su posicionamiento de marca o el desarrollo de espacios de datos (según las características que se describen en el Anexo XII) para casos de uso de turismo.

Los proyectos presentados a Línea 1 podrán tener una duración máxima de 12 meses. Deberán contar con un presupuesto total para la Agrupación de entre 300.000 y 3.000.000 de euros.

**Línea 2:** Los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser proyectos demostradores de conocimientos y/o tecnologías testadas previamente en mercado con niveles de madurez de la tecnología TRL 8-9, eso quiere decir que integren tecnologías validadas, certificadas y disponibles en entornos reales, a nivel sistema final, y probado en escenarios y entornos reales diferente al sector turístico.

Esta línea está especialmente pensada para aquellos desarrollos innovadores que ya han sido probados en otros sectores, pero que aún no se comercializan en el sector turístico. La finalidad última de los proyectos será promover la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías: gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o en su posicionamiento de marca o el desarrollo de espacios de datos (según las características que se describen en el Anexo XII) para casos de uso de turismo.

Los proyectos presentados a Línea 2 podrán tener una duración máxima de 9 meses. Deberán contar con un presupuesto total para la Agrupación de entre 200.000 y 750.000 euros.

**Línea 3:** Proyectos de implantación de tecnologías testadas previamente en el mercado con riesgo tecnológico bajo o en general de procesos de digitalización de sus actividades. Los proyectos presentados en esta modalidad deberán estar vinculados a: Tecnologías vinculadas a la sensorización (beacons, NFC, tótems y otros elementos similares), Tecnologías vinculadas a la seguridad de visitantes (geolocalización, eficiencia energética y similares), Tecnologías relacionadas de la demanda turística (sistemas de inteligencia, business intelligence y big data; apps de destino; tarjetas electrónicas de fidelización de turistas, sistemas de traducción multilingües, adaptación accesible de contenidos), Tecnologías, equipamientos e infraestructuras vinculadas a la sostenibilidad, racionalización y optimización de recursos, (gestión inteligente del alumbrado público, riego, movilidad, transporte, aparcamiento, residuos y eficiencia energética; sistemas de control de tráfico en áreas turísticas y de transporte público de interés turístico; sistemas de recarga de vehículos eléctricos y similares) y Tecnologías y equipamientos e infraestructura vinculada a la gestión, (plataformas de gestión inteligente; sistemas de interconexión y similares) y el desarrollo de espacios de datos (según las características que se describen en el Anexo XII) para casos de uso de turismo.

Los proyectos presentados a Línea 3 podrán tener una duración máxima de 9 meses. La cuantía total de las ayudas concedidas a una empresa no podrá exceder el importe máximo establecido en el Reglamento 1407/2013 y futuras modificaciones de este. Mínimo 20.000 euros máx. según Reglamento 1407/2013. Ayuda: 100% de cuantía. (Régimen minimis).

En cuanto al plazo de ejecución en las tres líneas no podrá extenderse más allá del **31 de marzo del 2025**.

Si el proyecto es **desarrollo de datos** como se indica en siguiente anexo a título informativo, deberán marcarlo en la memoria de solicitud.

## ANEXO XII

### **Características de los Espacios de Datos**

*Un Espacio de Datos es un ecosistema donde materializar la compartición voluntaria de los datos de sus participantes dentro de un entorno de soberanía, confianza y seguridad, establecido mediante*

*mecanismos integrados de gobernanza, organizativos, normativos y técnicos, de acuerdo con los principios establecidos por la Oficina del Dato.*

*Algunas de las características que cumplen los espacios de datos son:*

- *El espacio de datos fomenta la confianza de los partícipes, generando relaciones de valor añadido entre los partícipes y habilitando una ética de tratamiento del dato alrededor de los principios de objetividad, cooperación, participación, proximidad, integridad, transparencia, responsabilidad social, equidad y sostenibilidad.*
- *El espacio de datos, como ecosistema de compartición de datos, garantiza la soberanía de los partícipes sobre sus datos. El partícipe en el espacio es quién decide con quién intercambia información y en qué condiciones lo hace, haciendo hincapié en la prevención de usos no autorizados por terceras partes.*
- *El espacio de datos presta especial atención a todos los aspectos relativos a su seguridad, incidiendo en la seguridad desde el diseño y su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.*
- *El espacio de datos facilita encontrar, acceder y usar los datos, bajo principios FAIR (localizables, accesibles, intercambiables, reusables), describiendo suficientemente los conjuntos de datos implicados y sus restricciones de uso, las estructuras de datos, vocabularios y taxonomías, así como los medios técnicos de acceso.*
- *El espacio de datos, para asegurar su correcto funcionamiento, dispondrá de mecanismos para asegurar el nivel de calidad de los datos aportados por los participantes, y facilitará el desarrollo de semánticas y vocabularios de uso común facilitadoras del intercambio de información.*
- *El espacio de datos asegurará las sinergias e interoperabilidad con otros espacios de datos.*

*Un espacio de datos es administrado por una entidad promotora. Dentro del concepto de espacio de datos, más allá de un intercambio bilateral de información, se considera tienen cabida tantos entornos centralizados de aglutinación de información y generación de servicios de valor añadido con o sin contraprestación económica, como entornos federados innovadores de compartición de datos e incluso recursos de computación. Los primeros, pueden verse como piezas fundamentales de la construcción de los segundos, debiendo en todo caso buscar la interoperabilidad total de las soluciones desplegadas. Adicionalmente, en su constitución tendrían cabida todas las dinámicas orientadas a la generación de comunidad y bienes públicos reusables (“digital public goods”) abarcando tanto semánticas de uso común y datos abiertos facilitados por las administraciones, como la generación de componentes constructivos en repositorios de acceso libre.*

*Los espacios de datos pueden tener entre sus objetivos:*

- *El desarrollo de nuevos modelos de negocio conjunto entre los diferentes intervinientes en un sector productivo.*
- *La optimización de las cadenas de valor.*
- *La prestación de servicios de mayor calidad y valor añadido tanto a clientes finales como entre empresas.*
- *La mejora de la predicción de la demanda.*
- *El aumento de la eficiencia energética y optimización del uso de recursos.*
- *La modernización y sostenibilidad de la industria.*
- *El fomento de la economía circular.*
- *La mejora de la resiliencia en sectores sensibles al contexto económico y sanitario.*
- *Un impulso a la productividad y competitividad de las empresas.*
- *Una mejora en la toma de decisiones en base a datos.*



- *El apoyo a la resolución de los desafíos sociales. Impulso a la cohesión social y territorial*
- *Un impulso a la economía de la España rural.*
- *Fomentar la colaboración entre empresas para impulsar el liderazgo internacional de sectores estratégicos.*

*Los espacios de datos pueden estar configurados como entornos demostradores para la experimentación de tecnologías de datos y modelos de negocio, o también pueden albergar casos de uso reales para la compartición y explotación de información entre los participantes.*

*La Oficina del Dato ha establecido un decálogo de requisitos técnicos que deben cumplir los espacios de datos, según se describe en la siguiente tabla:*

### Requisitos Técnicos de los Espacios de Datos

ID	Criterio	Justificación	Importancia Centros demostradores	Importancia Casos de uso
01	Solución basada en una implementación de referencia disponible auspiciada por la Data Space Business Alliance (Gaia-X, International Data Spaces Association – IDSA-, Fiware, Simpl).	Necesidad de impulsar espacios de datos alineados con la estrategia y desarrollos auspiciados por la Unión Europea. Idealmente certificado por un tercero autorizado.	Fundamental	Recomendable
02	Solución tecnológica independiente de la infraestructura tecnológica subyacente.	El sistema debe ser portable a diferentes entornos	Fundamental	Recomendable
03	Solución tecnológica disponible para la comunidad bajo licencia de fuentes abiertas.	Se allanan barreras de entrada, sirviendo de ayuda para la puesta en marcha de iniciativas similares.	Recomendable	Recomendable
04	Garantía de la seguridad y la privacidad del espacio de datos.	Es necesario garantizar el cumplimiento de los estándares de gestión de la seguridad en el sistema.	Fundamental	Fundamental
05	Vigilancia de la interoperabilidad en el seno del espacio de datos	Interoperabilidad legal, organizativa, semántica y técnica	Fundamental	Fundamental
06	Interconexión con otras iniciativas de espacios de datos.	Se evita la formación de silos, y se favorece el despliegue coherente de la economía del dato.	Recomendable	Recomendable
07	Existencia de un plan de evolución futura de adaptación al Trust Framework de Gaia-X y empleo de la Digital Clearing House de Gaia-X	El Trust Framework de Gaia-X es la principal iniciativa para formalizar la interoperabilidad de espacios de datos.	Opcional	Opcional
08	Espacio de datos como ecosistema, abierto y heterogéneo sin actores dominantes y sin barreras de entrada y salida desproporcionadas.	Los ecosistemas favorecen un mercado justo, la innovación y previenen frente a la aparición de actores que ejerzan posiciones dominantes	Fundamental	Fundamental
09	Existencia de mecanismos para garantizar la confianza (identificación, autenticación y autorización).	Es necesario que los participantes se identifiquen y puedan ser autenticados en todo momento, con expresión de las autorizaciones concedidas	Fundamental	Fundamental

10	La confianza (identificación, autenticación y autorización) estará basada en identificadores descentralizados (Self-Sovereign Identity – SSI-)	La confianza basada en SSI es la solución de convergencia escogida por los principales proveedores de tecnología. Su uso facilita la migración futura hacia un sistema interoperable.	Opcional	Opcional
11	Existencia de herramientas para el registro de la actividad de los participantes	Necesario para auditar el uso del espacio de datos y para cálculo de contraprestaciones entre los participantes, si procede.	Fundamental	Fundamental
12	Existencia de mecanismos de soberanía del dato, entendida como la capacidad de los dueños de los derechos de acceso y uso de los datos de definir políticas para su ejercicio.	La soberanía es uno de los pilares de los espacios de datos con valores europeos.	Fundamental	Fundamental
13	Definición de la soberanía del dato de forma susceptibles de comprobación (enforcement) automatizada.	Formaliza la puesta en práctica de la soberanía de datos. Plasmación de data share agreements en forma de smart contracts	Opcional	Opcional
14	Uso de modelos de datos basados en vocabularios conocidos y formatos estándar de conjuntos de datos.	Necesidad de fomentar el uso de vocabularios existentes y formatos estándar para alcanzar la interoperabilidad. En el caso de que se considere necesario la creación de un modelo se publicará en un portal especializado.	Recomendable	Recomendable
15	Existencia de mecanismos de aseguramiento de la trazabilidad y linaje de los datos.	Es necesario que el origen de los datos quede transparentemente descrito.	Fundamental	Fundamental
16	Posibilidad de especificar mecanismos de calidad de los datos.	La calidad del dato intercambiado ayuda a la generación de valor.	Recomendable	Recomendable
17	Existencia de herramientas de publicación de catálogos de recursos	Funcionalidad esencial para la publicación y descubrimiento de recursos disponibles en el espacio de datos. Tanto conjuntos de datos como aplicaciones y, si procede, recursos computacionales	Fundamental	Fundamental
18	Existencia de mecanismos de intercambio de datos seguro entre pares (peer to peer) vía Interfaces de Programación de Aplicaciones (API's)	No es deseable un modelo centralizado en el que exista un repositorio central de datos, sino el fomento de ecosistemas.	Fundamental	Recomendable
19	Provisión de herramientas tipo marketplace para la oferta y el consumo de los recursos disponibles.	Las herramientas y servicios de intermediación disponibles deben tener como una de sus finalidades la creación de un mercado de recursos.	Recomendable	Recomendable
20	Ofrecimiento de servicios de intermediación y valor añadido, incluyendo el despliegue soluciones basadas en tecnologías innovadoras (IA).	Un espacio de datos debe como mínimo ofrecer la posibilidad de compartir no sólo datos, sino aplicaciones de procesamiento que añadan valor a los datos.	Recomendable	Recomendable
21	Uso de tecnologías PET (Privacy Enhancing Technologies)	Las tecnologías PET permiten la explotación de los datos garantizando la privacidad, haciendo posible el uso de conjuntos de datos que de otra forma no podrían compartirse.	Recomendable	Recomendable

22	Ofrecimiento de recursos computacionales como recursos compartidos.	La oferta de recursos computacionales aumenta el valor del espacio de datos.	Opcional	Opcional
----	---	--	----------	----------

### ¿Cuál es la intensidad y cuantías máximas de las ayudas?

En la presente convocatoria se financiarán proyectos con una cuantía mínima de la ayuda de 20.000 euros y con una cuantía máxima de 3.000.000 euros.

Se asignan **104.064.551,79** millones de euros, repartidos de la siguiente forma:

- a) Para proyectos de **Línea 1**: 30 millones de euros
- b) Para proyectos de **Línea 2**: 24 millones de euros
- c) Para proyectos de **Línea 3**: 50.064.551,19 millones de euros

En el caso de que no se agote el presupuesto asignado a cada una de las líneas de ayudas señaladas, los fondos sobrantes podrán utilizarse para mejorar la dotación financiera de aquellas otras líneas que hayan resultado insuficientes.

### 3.3. Resumen de la idea de proyecto

En caso de que la idea de proyecto esté en línea con las cuestiones expuestas anteriormente, es altamente recomendable definir claramente los objetivos principales y resultados esperados del posible proyecto y elaborar un resumen muy breve del mismo (1 página aproximadamente) antes de abordar los pasos siguientes en la elaboración de la propuesta.

Este resumen debería contemplar:

- **Necesidades del sector:** ¿Por qué mi proyecto es relevante para el sector turístico?
- **Objetivos del proyecto:** ¿Qué voy a desarrollar en mi proyecto?
- **Encaje:** ¿Por qué mi proyecto debe ser financiado en esta convocatoria?
- **Impacto esperado:** ¿Qué espero solucionar con mi proyecto?
- **Plan de trabajo:** ¿Cómo y cuándo voy a desarrollar mi proyecto?
- **Agrupación:** ¿Quién hace qué? ¿Necesitamos incorporar algún participante adicional?
- **Proyectos individuales:** ¿quién realizará el desarrollo tecnológico? ¿Qué impacto tendremos en nuestra empresa?

Este resumen será especialmente útil si se desea consultar la idea con expertos externos y para la búsqueda de socios para el proyecto.

## 4. Preparación de la propuesta

Una de las cuestiones que Europa ha señalado de manera clara y recurrente en relación con el “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los Fondos Next Generation UE” es que los proyectos no se justificarán sólo en términos de haber gastado adecuadamente, sino también demostrando cuáles han sido las acciones implantadas, los productos que se han generado y, sobre todo, cuáles han sido sus impactos en el proceso de transformar al turismo y su sector.

Es decir, no se trata sólo de hacer. Se trata de hacer con un sentido. Por eso, la elaboración previa del proyecto es el momento clave. Es el momento en que los participantes deben pensar qué quieren hacer, para qué y cómo lo desarrollarán.

Los proyectos deben describir de manera clara y sencilla la idea central del proyecto y el plan de trabajo, incluyendo todas las actividades que llevar a cabo.

El programa no financiará proyectos innovadores inviables. El programa busca incentivar la elaboración de innovadores proyectos viables, que transmitan fiabilidad y que se concreten en acciones tangibles, con hitos en momentos específicos, que planteen una evaluación rigurosa y realista y una propuesta concreta de cómo observar su capacidad de impacto y transformación digital del sector.

El equipo de trabajo debe elaborar una propuesta que cubra los siguientes puntos:

- Excelencia científico-técnica
- Impacto del proyecto
- Implementación del proyecto (incluye el presupuesto)

Para todo ello, recomendamos establecer **un plan de trabajo para la preparación de la propuesta**, incluyendo la redacción y recogida de información administrativa de todos los miembros de la Agrupación. En este plan de trabajo se establecerán las tareas y responsabilidades de los participantes en la redacción de la propuesta, así como fechas límite para la entrega y puesta en común de la información y, si se considera necesario por parte de la Agrupación, las reuniones a realizar antes de presentar la propuesta.

La propuesta debe seguir escrupulosamente el índice de contenidos especificado en la plantilla correspondiente (ver “Modelo de Memoria” diferenciando para la línea 1 y 2, y la 3), donde se indica tanto el tipo de información a incluir, como la longitud máxima recomendada para las secciones.

La propuesta de solicitud contiene:

- La memoria técnica cumplimentada y entregada.
- Los anexos obligatorios cumplimentados por cada empresa participante y entregados.
- Documentos identificativos requeridos de cada empresa participante y entregados.

Antes de iniciar con escritura de la memoria técnica, se recomienda repasar los **criterios de elegibilidad** en función de la tipología de proyecto que se haya escogido (ver ponderación de los criterios y subcriterios de valoración Anexo A):

#### Proyectos Línea 1:

- 1º Calidad científico-técnica:** Se valorará la calidad técnica del proyecto analizando si es adecuado para su propósito y resuelve las necesidades expresadas, la metodología, analizando la descripción de las fases en las que se divide, las técnicas de gestión utilizadas y herramientas para la difusión y comunicación de los resultados, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta mediante avances respecto del estado del arte de otros productos/servicios, procesos. Se valorará la alineación de la propuesta con las prioridades objeto de la convocatoria y con los TRL definidos en la Línea 1 y el plan de trabajo previsto para el desarrollo del proyecto incluyendo tareas, presupuesto por tareas, cronograma, indicadores, personal y objetivos. Puntuación máxima 35. Umbral del criterio: 17,5 puntos.
- 2º Criterios estratégicos:** Se valorará la escalabilidad del proyecto analizando el impacto del proyecto tanto en el tejido empresarial como en el sector turístico, para ello deberán aportar estudios o informes de impacto de los posibles productos, servicios y herramientas resultantes del proyecto, Se valorará que la solución a financiar beneficie a un número escalable de empresas, que mejoren los procesos de gestión de las empresas en su relación

con clientes, en la gestión de sus beneficios o, por ejemplo, en su posicionamiento de marca, el impacto en los destinatarios de la actuación económica, en el empleo, en competitividad, ganancia de visibilidad en el sector y la contribución efectiva, tanto cualitativa mediante la capacidad de transformación de su sector como cuantitativa mediante el número de empresas involucradas en la iniciativa, para el estímulo de la competitividad empresarial y la transición hacia la digitalización del sector turístico.. Así mismo se valorará la capacidad de gestión técnica de los solicitantes a partir de las herramientas para la gestión de la agrupación en cuanto a comunicación interna, mecanismos de coordinación, planes de contingencia a la hora de abordar riesgos no previstos y la calidad de los medios materiales y humanos, infraestructuras disponibles, balance de género del equipo humano, aportados a la propuesta. Puntuación máxima del criterio: 35. Umbral del criterio: 17,5 puntos.

- 3º **Criterios transversales:** Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo, la dimensión económica del proyecto en relación a la adecuación del proyecto a la capacidad financiera de los beneficiarios y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas, así mismo se valorará la necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, los mecanismos que garantizan una adecuada gestión la gestión de la propiedad industrial e intelectual y el plan de difusión, comunicación, explotación e internacionalización de los resultados. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto. Puntuación máxima del criterio: 30. Umbral del criterio: 15 puntos.

## Proyectos Línea 2

- 1º **Calidad científico-técnica:** Se valorará la calidad técnica del proyecto analizando si es adecuado para su propósito y resuelve las necesidades expresadas, la metodología, analizando la descripción de las fases en las que se divide, las técnicas de gestión utilizadas y herramientas para la difusión y comunicación de los resultados, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta mediante avances respecto del estado del arte de otros productos/servicios, procesos. Se valorará la alineación de la propuesta con las prioridades objeto de la convocatoria y con los TRL definidos en la Línea 2 y el plan de trabajo previsto para el desarrollo del proyecto incluyendo tareas, presupuesto por tareas, cronograma, indicadores, personal y objetivos. Puntuación máxima 30. Umbral del criterio: 15 puntos.
- 2º **Criterios estratégicos:** Se valorará la escalabilidad del proyecto analizando el impacto del proyecto tanto en el tejido empresarial como en el sector turístico, para ello deberán aportar estudios o informes de impacto de los posibles productos, servicios y herramientas

resultantes del proyecto, Se valorará que la solución a financiar beneficie a un número escalable de empresas, que mejoren los procesos de gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o, por ejemplo, en su posicionamiento de marca, el impacto en los destinatarios de la actuación económica, en el empleo, en competitividad, ganancia de visibilidad en el sector y la contribución efectiva, tanto cualitativa mediante la capacidad de transformación de su sector como cuantitativa mediante el número de empresas involucradas en la iniciativa, para el estímulo de la competitividad empresarial y la transición hacia la digitalización del sector turístico.. Así mismo se valorará la capacidad de gestión técnica de los solicitantes a partir de las herramientas para la gestión de la agrupación en cuanto a comunicación interna, mecanismos de coordinación, planes de contingencia a la hora de abordar riesgos no previstos y la calidad de los medios materiales y humanos, infraestructuras disponibles, balance de género del equipo humano, aportados a la propuesta. Puntuación máxima del criterio: 35. Umbral del criterio: 17,5 puntos.

- 3º **Criterios transversales:** Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo, la dimensión económica del proyecto en relación a la adecuación del proyecto a la capacidad financiera de los beneficiarios y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades

propuestas, así mismo se valorará la necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, los mecanismos que garanticen una adecuada gestión la gestión de la propiedad industrial e intelectual y el plan de difusión, comunicación, explotación e internacionalización de los resultados. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto. Puntuación máxima del criterio: 35. Umbral del criterio: 17,5 puntos.

### Proyectos Línea 3

- 1º **Calidad científico-técnica:** Se valorará la calidad técnica del proyecto analizando si es adecuado para su propósito y resuelve las necesidades expresadas, la metodología, analizando la descripción de las fases en las que se divide, las técnicas de gestión utilizadas y herramientas para la difusión y comunicación de los resultados, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta mediante avances respecto del estado del arte de otros productos/servicios, procesos- y el plan de trabajo previsto para el desarrollo del proyecto incluyendo tareas, presupuesto por tareas, cronograma, indicadores, personal y objetivos. Puntuación máxima 30. Umbral del criterio: 15 puntos.
- 2º **Criterios estratégicos:** Se valorará la escalabilidad del proyecto analizando el impacto del proyecto tanto en el tejido empresarial como en el sector turístico, para ello deberán aportar estudios o informes de impacto de los posibles productos, servicios y herramientas resultantes del proyecto, Se valorará que la solución a financiar beneficie a un número escalable de empresas, que mejoren los procesos de gestión de las empresas en su relación con clientes, en la gestión de sus beneficios o, por ejemplo, en su posicionamiento de marca, el impacto en los destinatarios de la actuación económico, en el empleo, en competitividad, ganancia de visibilidad en el sector y la contribución efectiva, tanto cualitativa mediante la capacidad de transformación de su sector como cuantitativa mediante el número de empresas involucradas en la iniciativa, para el estímulo de la competitividad empresarial y la transición hacia la digitalización del sector turístico.. Así mismo se valorará la experiencia y capacidad de gestión técnica de los participantes, la calidad de los medios materiales y humanos, infraestructuras disponibles, balance de género del equipo humano, aportados a la propuesta. Puntuación máxima del criterio: 35. Umbral del criterio: 17,5 puntos.
- 3º **Criterios transversales:** Se valorará la coherencia de las necesidades financieras de la propuesta, la estructura de financiación, la sostenibilidad en el tiempo, la dimensión económica del proyecto en relación a la adecuación del proyecto a la capacidad financiera de los beneficiarios y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas, así mismo se valorará la necesidad del mercado y mercado potencial, el

posicionamiento competitivo y estrategia comercial, los mecanismos que garanticen una adecuada gestión la gestión de la propiedad industrial e intelectual y el plan de difusión, comunicación, explotación e internacionalización de los resultados. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto. Puntuación máxima del criterio: 35. Umbral del criterio: 17,5 puntos

La puntuación mínima exigida para poder constituirse como entidad beneficiaria será de **50 puntos**, debiéndose superar el umbral mínimo indicado en cada criterio. Si no se superase el umbral mínimo de todos los criterios no se consideraría el proyecto financiable

## ANEXO A

### Ponderación de los criterios y subcriterios de valoración

#### LÍNEA 1

	Puntuación	Umbral mínimo
<b>Calidad técnica: Se valorará la calidad técnica, la metodología, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta 30 puntos</b>	<b>35</b>	<b>17,5</b>
<u>Descripción de la necesidad y la solución propuesta:</u> identificación del objeto del proyecto con el objeto de la convocatoria. Análisis del problema o necesidad y descripción de la herramienta o solución: deberá estar descrita de forma breve y muy concisa la problemática que se está tratando de resolver, el cual es el motivo principal o razón para formular el proyecto. La necesidad más relevante será considerada aquella que afecta a mayor parte del sector turístico, y está cuantificada y referenciada a estudios que confirman dicha necesidad.	10	5
<u>Descripción de la solución o herramienta propuesta:</u> Identificación de las principales innovaciones del proyecto indicando las mejoras que aportan frente a las existentes, descripción del estado del arte de la solución propuesta, presentación de un estudio de los principales competidores tecnológicos y las mejoras propuestas. Identificación de la innovación o su aportación al sector turístico. Encaje de la solución tecnológica en los ámbitos y objetivos de la convocatoria, incorporación de nuevas tecnologías al sector turístico y al proyecto, descripción de la tecnología a implantar, enumeración de requisitos etc. En el caso de que los proyectos incorporen espacios de datos, cumplimiento de los requisitos técnicos de espacios de datos recogidos en el Anexo XII.	15	7,5
<u>Planificación del proyecto:</u> descripción del plan de trabajo, por tareas, objetivos, presupuesto, personal implicado por tareas, descripción de indicadores, elaboración de un cronograma.	10	5
<b>Criterios estratégicos</b>	<b>35</b>	<b>17,5</b>
<u>Escalabilidad del proyecto:</u> impacto del proyecto y su implantación en el sector. Se analizará solicitando compromisos en firme de implantación de la solución.	15	7,5
<u>Impacto del sector turístico.:</u> se presentarán estudios de mercado de las herramientas o soluciones resultantes del proyecto en el sector turístico y el impacto de la digitalización del sector	10	5
<u>Gestión del proyecto y descripción de los participantes:</u> la agrupación debe contar con el conocimiento suficiente para la ejecución del proyecto. Se evaluarán positivamente los consorcios compactos (donde no hay duplicidades) a nivel técnico. Adicionalmente se deberá evaluar la capacidad del coordinador (por su experiencia previa, recursos adscritos, etc.) de coordinar el consorcio (a mayor tamaño, mayor capacidad será requerida) y llevar a cabo el proyecto en tiempo y forma. La estructura de gestión del proyecto deberá estar descrita adecuadamente, y así como los roles que adquieren los líderes de la ejecución del mismo (e.j.: coordinador, coordinador técnico, líder de innovación, líder de explotación, líder de difusión y comunicación, etc.). Descripción de la experiencia de los participantes, proyectos actividades desarrolladas.	10	5
<b>c) Criterios transversales</b>	<b>30</b>	<b>15</b>

Necesidad del mercado: Presentación de estudios de mercado y plan de negocio de la solución propuesta	10	5
Posicionamiento comercial: Presentación de plan de difusión e internacionalización del proyecto	10	5
Transición digital y sostenible: descripción de los medios y presupuesto empleados para el desarrollo del proyecto	10	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>

## LÍNEA 2

	Puntuación	Umbral mínimo
<b>Calidad técnica: Se valorará la calidad técnica, la metodología, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta 30 puntos</b>	<b>30</b>	<b>15</b>
<u>Descripción de la necesidad y la solución propuesta:</u> identificación del objeto del proyecto con el objeto de la convocatoria. Análisis del problema o necesidad y descripción de la herramienta o solución: deberá estar descrita de forma breve y muy concisa la problemática que se está tratando de resolver, el cual es el motivo principal o razón para formular el proyecto. La necesidad más relevante será considerada aquella que afecta a mayor parte del sector turístico, y está cuantificada y referenciada a estudios que confirman dicha necesidad.	10	5
<u>Descripción de la solución o herramienta propuesta:</u> Identificación de las principales innovaciones del proyecto indicando las mejoras que aportan frente a las existentes, descripción del estado del arte de la solución propuesta, presentación de un estudio de los principales competidores tecnológicos y las mejoras propuestas. Identificación de la innovación o su aportación al sector turístico. Encaje de la solución tecnológica en los ámbitos y objetivos de la convocatoria, incorporación de nuevas tecnologías al sector turístico y al proyecto, descripción de la tecnología a implantar, enumeración de requisitos etc. En el caso de que los proyectos incorporen espacios de datos, cumplimiento de los requisitos técnicos de espacios de datos recogidos en el Anexo XII.	10	5
<u>Planificación del proyecto:</u> descripción del plan de trabajo, por tareas, objetivos, presupuesto, personal implicado por tareas, descripción de indicadores, elaboración de un cronograma	10	5
<b>Criterios estratégicos</b>	<b>35</b>	<b>17,5</b>
<u>Escalabilidad del proyecto:</u> impacto del proyecto y su implantación en el sector. Se analizará solicitando compromisos en firme de implantación de la solución.	15	7,5
<u>Impacto del sector turístico.:</u> se presentarán estudios de mercado de las herramientas o soluciones resultantes del proyecto en el sector turístico y el impacto de la digitalización del sector	10	5
<u>Gestión del proyecto y descripción de los participantes:</u> la agrupación debe contar con el conocimiento suficiente para la ejecución del proyecto. Se evaluarán positivamente los consorcios compactos (donde no hay duplicidades) a nivel técnico. Adicionalmente se deberá evaluar la capacidad del coordinador (por su experiencia previa, recursos adscritos, etc.) de coordinar el consorcio (a mayor tamaño, mayor capacidad será requerida) y llevar a cabo el proyecto en tiempo y forma. La estructura de gestión del proyecto deberá estar descrita adecuadamente, y así como los roles	10	5



que adquieren los líderes de la ejecución del mismo (e.g.: coordinador, coordinador técnico, líder de innovación, líder de explotación, líder de difusión y comunicación, etc.). Descripción de la experiencia de los participantes, proyectos actividades desarrolladas.		
<b>c) Criterios transversales</b>	<b>35</b>	<b>17,5</b>
Necesidad del mercado: Presentación de estudios de mercado y plan de negocio de la solución propuesta	15	7,5
Posicionamiento comercial: Presentación de plan de difusión e internacionalización del proyecto	10	5
Transición digital y sostenible: descripción de los medios y presupuesto empleados para el desarrollo del proyecto	10	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>

### LÍNEA 3

<b>Calidad técnica: Se valorará la calidad técnica, la metodología, la adecuación de la planificación de las actividades propuestas y el grado de innovación de la propuesta 30 puntos</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Umbral mínimo</b>
<u>Descripción de la necesidad y la solución propuesta:</u> identificación del objeto del proyecto con el objeto de la convocatoria. Análisis del problema o necesidad y descripción de la herramienta o solución: deberá estar descrita de forma breve y muy concisa la problemática que se está tratando de resolver, el cual es el motivo principal o razón para formular el proyecto. La necesidad más relevante será considerada aquella que afecta a mayor parte del sector turístico, y está cuantificada y referenciada a estudios que confirman dicha necesidad.	<b>30</b>	<b>15</b>
<u>Descripción de la solución o herramienta propuesta:</u> Identificación de las principales innovaciones del proyecto indicando las mejoras que aportan frente a las existentes, descripción del estado del arte de la solución propuesta, presentación de un estudio de los principales competidores tecnológicos y las mejoras propuestas. Identificación de la innovación o su aportación al sector turístico.  En el caso de que los proyectos incorporen espacios de datos, cumplimiento de los requisitos técnicos de espacios de datos recogidos en el Anexo XII.	10	5
Encaje de la solución tecnológica en los ámbitos y objetivos de la convocatoria, incorporación de nuevas tecnologías al sector turístico y al proyecto, descripción de la tecnología a implantar, enumeración de requisitos etc.	10	5
<u>Planificación del proyecto:</u> descripción del plan de trabajo, por tareas, objetivos, presupuesto, personal implicado por tareas, descripción de indicadores, elaboración de un cronograma	10	5
<b>Criterios estratégicos</b>	<b>35</b>	<b>17,5</b>
<u>Escalabilidad del proyecto:</u> impacto del proyecto y su implantación en la empresa/ sector. Se analizará solicitando compromisos en firme de implantación de la solución.	15	7,5
<u>Impacto del sector turístico.:</u> se presentarán estudios de mercado de las herramientas o soluciones resultantes del proyecto en el sector turístico y el impacto de la digitalización del sector	10	5

<u>Gestión del proyecto y descripción de los participantes:</u> Descripción de la experiencia de los participantes, tanto en su sector como en el sector turístico. Proyectos actividades desarrolladas.	10	5
<b>c) Criterios transversales</b>	<b>35</b>	<b>17,5</b>
Necesidad del mercado: Presentación de estudios de mercado y plan de negocio de la solución propuesta	15	7,5
Posicionamiento comercial: Presentación de plan de difusión e internacionalización del proyecto	10	5
Transición digital y sostenible: descripción de los medios y presupuesto empleados para el desarrollo del proyecto	10	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>50</b>

#### 4.1 Indicaciones para cumplimentar la Memoria

Ante todo, se recomienda leer las instrucciones al inicio de la plantilla y las notas que se ha incorporado en cada uno de los apartados. **Las instrucciones y notas no deberán eliminarse** y se deberán respetar los límites de páginas totales y parciales.

**A. En la portada** únicamente de deberá completar el nombre y acrónimo del proyecto, así como el listado de las empresas participando en la agrupación.

##### Ejemplo:

Desarrollo de un asistente virtual basado en IA para el sector turístico

ACRÓNIMO del proyecto XXXX

Id	Nombre completo	Acrónimo (RESP)
1	Camping Los Pinos	<b>PINOS</b>
2	Cadena de campings rurales El Refugio	<b>REFUGIO</b>
3	Hotel Las Viñas	<b>VIÑAS</b>
4	Digital Factory	<b>DF</b>
5	Sistemas informáticos Logroño	<b>SILOGRONO</b>

**B. Resumen ejecutivo:** Breve resumen del proyecto para explicar claramente los objetivos, describir cómo se lograrán y su relevancia para la convocatoria. Por favor, utilice un texto sencillo, evitando gráficos o caracteres especiales.

#### **C. Memoria técnica: Descripción de la acción propuesta**

##### **C.1. Justificación de la propuesta**

Describir en forma breve y muy concisa la problemática que se está tratando de resolver, clarificando en qué forma afecta al sector turístico del país, región o áreas y la necesidad de encontrar soluciones digitales de acuerdo con el tipo de problema. Si es posible se deben incluir los aspectos medioambientales y de género del problema. Así mismo se indicarán los objetivos generales y específicos, que deben ser claros, medibles, realistas y alcanzables dentro de la duración del proyecto, alineados con la convocatoria, con el componente 14 del PRTR y con la Línea seleccionada: Línea 1, o Línea 2.

Los objetivos deben ser coherentes con el impacto previsto del proyecto. Es necesario incluir

indicadores mesurables del problema que puedan ser utilizados para mostrar el avance hacia la solución del mismo.

Listar los objetivos generales y específicos del proyecto, que deben ser claros, medibles, realistas y alcanzables, definidos en un plazo de tiempo determinado. Los objetivos del proyecto deben estar orientados a implementar soluciones innovadoras en forma de demostradores para reforzar la competitividad del sector turístico en el corto plazo en el territorio nacional.

Se valorarán aquellos proyectos cuyos objetivos tengan una mayor ambición. Se buscan proyectos que prevean beneficiar a un número escalable de empresas del sector turístico, tengan el potencial de generar empleo directo e indirecto y mejoren de forma sustancial la competitividad y ganancia de visibilidad en el sector.

Ejemplos de objetivos generales:

- *Aumentar la facturación de mi ecommerce en un 20% durante el año 2022, optimizando el sistema de inversión en publicidad y la calidad de los contenidos digitales para aumentar en un 50% el tráfico orgánico.*
- *Reducir la tasa de rotación de clientes en un 5% en los próximos seis meses al mejorar la satisfacción del cliente en un 10% a través de la implementación de un sistema de gestión de la experiencia del cliente*

Ejemplos de objetivos específicos:

Id	Objetivo
OB1.	<i>Asegurar que la solución se adecúa a las necesidades del sector hostelero.</i>
OB2.	<i>Adaptar soluciones ya existentes en el mercado para implementarlas en el sector hostelero.</i>
OB3.	<i>Desplegar soluciones innovadoras para el reconocimiento de voz en el sector del turismo personalizado.</i>
OB4.	<i>Demostrar que las soluciones desarrolladas en el marco del proyecto funcionan adecuadamente.</i>
OB5.	<i>Desarrollar una estrategia para la explotación de la solución propuesta</i>
OB6.	<i>Desarrollar una estrategia para dar difusión a la solución propuesta.</i>

Completar las siguientes tablas en el documento de Memoria:

**Objetivo general**

OG: \_\_\_\_\_

Id	Objetivos específicos
OE1.	
OE2.	
OE3.	
..	
..	

**C.2. Alineación con los TRL y grado de innovación del proyecto.**

Identificar el estado del arte del proyecto entendido como la búsqueda, lectura y análisis de la innovación, descripción de las soluciones, o servicios, o productos a desarrollar en el proyecto, e

identificación de servicios, soluciones o proyectos similares en el mercado, es decir, todos aquellos desarrollos de última tecnología realizados a un producto, que han sido probados en la industria y han sido acogidos y aceptados por diferentes fabricantes. Se deberá realizar un análisis de la tecnología implantada en el sector turístico que actualmente está tratando de dar respuesta al problema planteado.

Cuestiones relevantes que el proyecto deberá contemplar:

- Debe tratarse de una idea innovadora y debe aportar un claro valor añadido a la digitalización del sector turístico español y más concretamente una ventaja para el usuario final (“última milla”).
- Debe contribuir a la solución de algún problema y/o responder a alguna necesidad de mejora existente para el sector turístico y no solamente de una entidad de forma aislada.
- Debe respetar los principios éticos fundamentales y la legislación nacional, de la Unión Europea e internacional aplicable.
- Debe ajustarse a alguna de las líneas específicas descritas en la convocatoria (Línea 1, Línea 2 o 3)

La convocatoria hace referencia a los niveles de madurez de la Tecnología o Technology Readiness Levels (TRL) en los que se debe encuadrar la tecnología a considerar y desarrollar en el proyecto.

En este sentido, la CE utiliza la escala TRL, mundialmente reconocida por la industria, que presenta nueve niveles de desarrollo de la tecnología que van desde la investigación básica (TRL 1) al uso operacional del sistema real probado (TRL 9). Estos niveles se definen de la siguiente forma:

- TRL 1 –Principios básicos estudiados
- TRL 2 –Concepto tecnológico formulado
- TRL 3 – Prueba de concepto experimental
- TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio
- TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante
- TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante
- TRL 7 – Demostración de prototipo en entorno operacional
- TRL 8 – Sistema completo y cualificado
- TRL 9 – Sistema real probado en un entorno operacional

Para asegurar el alineamiento de nuestra idea de proyecto en una de las líneas será fundamental contar con desarrollos que partan y finalicen del TRL adecuado en función de la Línea escogida.

Se deberán describir los avances que el proyecto supondría con respecto al estado del arte y el grado de ambición del trabajo propuesto.

Asimismo, se deberá describir el potencial de innovación (por ejemplo, objetivos pioneros, conceptos y enfoques novedosos, nuevos productos, servicios o modelos empresariales y organizativos) que representa la propuesta, y en qué mejorará la solución del problema planteado.

### **C.3. Experiencia de los participantes y gestión del proyecto.**

Descripción y presentación de cada socio, su experiencia en el sector turístico y/o tecnológico, descripción de los proyectos más relevantes relacionados con el proyecto, la motivación de la conformación de la agrupación ante el desarrollo de la solución tecnológica.

Incluir un gráfico con la estructura organizativa del proyecto donde se identifique al coordinador

del proyecto, al responsable de explotación y al responsable de comunicación.

Será importante detallar los mecanismos de coordinación que existen en la agrupación necesario crear para un eficiente desarrollo de las acciones del proyecto ejemplo comités de coordinación, comité de seguimiento, comité técnico etc.

Para cada ente o mecanismo de coordinación se debe hacer una breve descripción de la función que ejercerá, tareas asignadas, y cómo se armonizarán las acciones del proyecto, entre sí y con otras iniciativas que se encuentren en ejecución o que surjan posteriormente relacionadas con la solución al problema propuesto.

En caso de los proyectos que se presenten individualmente en la línea 3, se hará una descripción y presentación de la empresa solicitante y empresa subcontratada como socio tecnológico si se diera el caso, su experiencia en el sector turístico y/o tecnológico, descripción de los proyectos más relevantes relacionados con el proyecto y la motivación que los ha llevado ante la solución tecnológica.

Al igual que en la línea 1 y 2 se deberá incluir un gráfico con la estructura organizativa del proyecto del personal encargado del mismo. Describir los mecanismos de coordinación que existen o que será necesario crear para un eficiente desarrollo de las acciones del proyecto.

Para el mecanismo de coordinación se debe hacer una breve descripción de la función que ejercerá la empresa y el socio tecnológico subcontratado si se diera el caso y las tareas asignadas en el proyecto.

#### **C.4. Metodología que aplicar**

Describir la metodología, las principales ideas, modelos o supuestos implicados y explicar el concepto general en el que se basa el proyecto, fases en las que se estructurará el proyecto a lo largo de su duración, en su caso, el uso de los conocimientos de las partes interesadas.

Indicar las responsabilidades que tendrá cada institución participante dentro de la Agrupación, incluyendo una descripción de los demostradores que se van a llevar a cabo en el marco del proyecto, indicando recursos, objetivos, indicadores, plan de trabajo, plan de contingencia, cronograma e hitos.

Describir el posicionamiento del proyecto, por ejemplo, dónde se sitúa en el espectro que va de la innovación. Remítase a los niveles de preparación tecnológica cuando proceda (TRL).

Una vez explicado el proyecto a desarrollar (excelencia científico-técnica) y su “para qué” (impacto del proyecto), la siguiente etapa es definir cómo se va a acometer. Para ello se deberá estructurar el proyecto en actividades (paquetes de trabajo) y establecer un calendario de trabajo (diagrama Gantt).

Además, habrá que proporcionar una descripción detallada del trabajo por paquete de trabajo que incluya descripción de las tareas que se van a desarrollar en cada uno de ellos, quién es el responsable de cada tarea, así como los resultados esperados.

Se recomienda estructurar el proyecto en un máximo de 7 paquetes de trabajo; al menos, se deberá contar con 3 paquetes de trabajo que incluyan:

- La Coordinación del proyecto, cuyo responsable será el líder de la agrupación.
- La Explotación del proyecto, que se recomienda lidere el socio tecnológico.
- La Difusión y Comunicación del proyecto.

Ejemplo:

PT	Nombre del Paquete de Trabajo	RESP	Fecha inicio	Fecha Fin
PT1	Coordinación del proyecto	PINOS	01/09/2022	28/02/2024
PT2	Recogida de requerimientos de 20 hoteles de la región	REFUGIO	01/09/2022	31/12/2022
PT3	Mejora del prototipo existente y despliegue de la solución en 20 hoteles	DF	01/01/2023	30/06/2023
PT4	Demostración y recogida de feedback de los 20 hoteles	PINOS	01/07/2023	31/12/2023
PT5	Conclusiones y propuesta de mejoras	SILOGRO ÑO	01/01/2024	28/02/2024
PT6	Diseño del Plan de explotación del proyecto	DF	01/12/2023	28/02/2024
PT7	Diseño del Plan de Difusión y Comunicación del proyecto	PINOS	01/09/2022	28/02/2024

Una vez el proyecto está estructurado, pasaremos a detallar los resultados que se desarrollarán en cada uno de ellos. La fecha de inicio podrá ser el día siguiente del cierre de la convocatoria (efecto incentivador).

Ejemplo:

Nombre del paquete de trabajo (RESP)				
Coordinación del Proyecto				
Objetivo del paquete de trabajo				
<p>El paquete de trabajo de coordinación es esencial para el proyecto y se extiende a lo largo de toda su duración.</p> <p>Los principales objetivos este paquete de trabajo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la consecución oportuna y cualitativa de los resultados del proyecto mediante la coordinación técnica, de innovación y administrativa.</li> <li>• Garantizar el control de calidad de los resultados del proyecto y la gestión de riesgos del proyecto en su conjunto, así como supervisar los procedimientos de evaluación continua del proyecto.</li> <li>• Establecer y aplicar la estructura de gestión para garantizar un funcionamiento fluido y transparente del proyecto, incluidos los aspectos administrativos, financieros y jurídicos.</li> <li>• Garantizar la coordinación administrativa y financiera oportuna y eficaz del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales. Ello incluirá la preparación de las justificaciones económicas y técnicas a lo largo del proyecto.</li> <li>• Proporcionar las actividades de comunicación necesarias con la Entidad Financiadora.</li> <li>• Gestionar todas las cuestiones principales relacionadas, como la ética, el género, la calidad y la gestión de datos.</li> </ul>				
Resultados esperados				
Id	Nombre del resultado	RESP	Fecha	Descripción
1	Manual de gestión del proyecto	PINOS	01/11/2022	Plan de procedimientos

				eficaces de gestión y coordinación. Documento para uso interno del consorcio del proyecto y la Entidad financiadora.
2	Justificación año 2022	PINOS	31/12/2022	Justificación técnica y financiera del trabajo realizado en la anualidad 2022
3	Justificación año 2023	PINOS	31/12/2023	Justificación técnica y financiera del trabajo realizado en la anualidad 2023
4	Justificación año 2024	PINOS	31/03/2024	Justificación técnica y financiera del trabajo realizado en la anualidad 2024

Completar las siguientes tablas en el documento de Memoria:

#### Resumen del plan de trabajo

PT	Nombre del Paquete de Trabajo	RESP	Fecha inicio	Fecha Fin
PT1				
PT2				
PT3				
PT4				
...				

#### Descripción detallada de los paquetes de trabajo

Proporcionar una descripción detallada del trabajo por paquete de trabajo que incluya descripción de las tareas que se van a desarrollar en cada uno de ellos, quien es el responsable de cada tarea, así como los resultados esperados.

Copiar y pegar la siguiente tabla tantas veces como sea necesario en función del número de paquetes de trabajo que tenga el proyecto.

Nombre del paquete de trabajo (RESP)				
Objetivo del paquete de trabajo				
Resultados esperados				
Id	Nombre del resultado	RESP	Fecha	Descripción


### C.5. Escalabilidad del proyecto e impactos previstos

Describir la escalabilidad del proyecto para expandirse y adaptarse a las nuevas demandas, los impactos previstos, tanto en el sector turístico, como en el tecnológico, socioeconómicos y medioambientales.

Identificar la diversificación de canales de distribución y la innovación como elementos medibles indicando posibles indicadores cuantitativos y cualitativos. Comparación con informes existentes, estudios de mercado y proyecciones estimadas etc.

#### Impactos

- Para el sector turístico español

En este apartado se explicarán cuáles son los beneficios del proyecto y el impacto de éste para el sector turístico. En detalle, se describirán los retos específicos del sector a los que el proyecto se dirige y se los relacionará con las soluciones que el proyecto pretende desarrollar. Será importante cuantificar en qué grado contribuyen las soluciones propuestas a superar los retos.

Entre otros, será importante contribuir a recuperar la confianza del consumidor y la definición de nuevos modelos y estandarización de procesos transparentes y seguros, garantizando siempre la protección de datos. También lo será redefinir la experiencia del cliente y establecer relaciones duraderas potenciando la personalización, gracias a la automatización y la inteligencia artificial para aunar diferentes fuentes de datos y extraer de ahí la información pertinente. O, como mejorar la resiliencia del sector a través de la implantación de nuevos modelos de negocio flexibles que promuevan la reducir los costes fijos al máximo para asegurarse así una rentabilidad mínima.

- Punto de vista socioeconómico y medioambiental.

En este apartado se explicarán cuáles son los beneficios del proyecto a nivel social, económico y medioambiental, así como otros en caso de que los hubiera.

Los proyectos con impacto social son aquellos que crean efectos positivos en las comunidades en general. La medición del impacto social es la obtención de información cuantitativa y cualitativa sobre los cambios generados en las personas, grupos o comunidades, sobre cómo se han producido esas transformaciones y de manera comparativa y robusta. En cuanto al impacto económico, debe hacerse referencia a la contribución que produce una actividad en la economía de una región.

El impacto medioambiental tiene como propósito asegurar que las opciones de desarrollo que estén en consideración sean ambientalmente adecuadas y sustentables, y que toda consecuencia ambiental sea reconocida pronto en el ciclo del proyecto y tomada en cuenta para el diseño de éste.

Habitualmente estos impactos se encuentran interrelacionados entre sí. Algunos ejemplos serán: la creación de empleo directo, creación de empleo indirecto, mejora en educación, refuerzo en la cultura, prosperidad de la economía de la región, principios de igualdad de género, etc.

***Es importante recalcar que no podrán obtener estas ayudas las actuaciones que no estén totalmente alineado con las prioridades europeas, dentro del sector al que van dirigidos, tales como, como los principios de igualdad de género y las recogidas en los seis pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: (i) transición verde, (ii) transformación digital, (iii) crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, (iv) cohesión social y territorial, (v) resiliencia sanitaria, económica, social e institucional, y (vi) políticas para las próximas generaciones.***



**Las actuaciones alineadas puntúan en la evaluación del proyecto.**

**C.6. Actividades de difusión y comunicación previstas**

La visibilidad del proyecto es un ingrediente vital en la gestión exitosa del mismo. Por ello se describirá el plan de difusión de las acciones y resultados recogiendo las actividades de difusión que se realizarán: tipo de actividad, soportes, herramientas que se utilizarán y estrategias de comunicación.

Describir el impacto y alcance que está previsto que tengan dichas acciones tanto en el mercado nacional como en el extranjero, posicionamiento de marca etc.

Ejemplo:

ACCIONES DIFUSIÓN		FECHA	RESP	Presupuesto
D1	Diseño e impresión de material de difusión y comunicación del proyecto	30/11/2022	PINOS	15.000 €
D2	Diseño de una página web	01/02/2023	VIÑAS	10.000 €

Completar la siguiente tabla en el documento de Memoria:

**Plan de difusión de acciones**

ACCIONES DIFUSIÓN	FECHA	RESP	Presupuesto
D1			
D2			
D3			
D4			
D5			
...			

**D. Memoria económica del proyecto**

**D.1. Recursos necesarios para la ejecución del proyecto**

En la memoria técnica únicamente deberemos incluir un resumen de los totales de los presupuestos de cada uno de los beneficiarios en las siguientes tablas, con únicamente los costes subvencionables indicados en esta convocatoria.

En función de la tipología de gasto, se deberá colocar el importe asociado a esa línea en la columna correspondiente.

**Para la línea 1 y línea 2**, conforme al artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 se consideran costes subvencionables los siguientes:

1º) **Gastos de personal** directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto:

- i) El 100 % del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral.
- ii) El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 80 % del coste laboral.
- iii) Se podrán imputar igualmente trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE), financiando el 100 % de su coste si su dedicación es exclusiva al proyecto y así queda reflejado de forma explícita en su contrato. En el resto de los casos, será financiable en función del porcentaje de dedicación, que no será superior al 80 %.

2º) Los **costes de instrumental y material**. La valoración de dichos gastos se acomodará al gasto por amortización durante el periodo de ejecución de los proyectos.

3º) Los **costes de investigación contractual**, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

4º) Los **gastos generales y otros gastos de explotación adicionales**, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Por tanto, para la **línea 1 y 2** se cumplimentarán las siguientes tablas:

<u>Nombre del miembro de la agrupación</u>	<u>Costes de personal laboral (incluida SS)</u>	<u>Costes de investigación contractual</u>	<u>Costes de instrumental y material inventariable</u>	<u>Costes generales y otros gastos de explotación</u>	<u>Total proyecto</u>
<b>TOTAL</b>					

Destacar que el coste/hora no deberá superar los 45€ en el caso del personal técnico, y 30€ para el caso del personal administrativo. Tampoco se podrán superar las 1.800 horas/anuales por persona para realizar el cálculo. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto.

Es importante tener en cuenta que las ayudas a grandes empresas únicamente serán compatibles con el mercado interior si colaboran de manera efectiva con PYME en la actividad objeto de ayuda y si las PYME con las que colaboran corren con un mínimo del 30% de los costes subvencionables.

<u>Nombre del miembro de la agrupación</u>	<u>Perfil de empresa (Gran empresa/PYME/Asociación)</u>	<u>Ratio máxima de subvención solicitada (15% para Grandes empresas o 50% para PYMES y 70% asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones que acrediten que no</u>	<u>Máxima subvención solicitada (€)</u>	<u>TOTAL</u>

		<u>realizan actividad económica)</u>		

En la línea 3, los costes financiados, conforme al Reglamento UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 de Minimis, son los siguientes:

1º) **Gastos de personal** directamente relacionado con la puesta en marcha del proyecto

i) El 100 % del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral.

ii) El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 80 % del coste laboral.

iii) Se podrán imputar igualmente trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE), financiando el 100 % de su coste si su dedicación es exclusiva al proyecto y así queda reflejado de forma explícita en su contrato. En el resto de los casos, será financiable en función del porcentaje de dedicación, que no será superior al 80 %.

2º) Los **gastos de asistencias externas**, como análisis, asistencias técnicas, elaboración de protocolos o informes previos. Se considerarán subvencionables los servicios externos que siendo necesarios para la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma. Serán financiados mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo del gasto y su respectivo justificante de pago. También podrá ser financiable el gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, en el caso de que lo haya, hasta un límite de un 5% del coste total de la subvención del proyecto.

3º) El **coste de compra, leasing, renting** y adquisición de cualquier activo material e inmaterial, incluida la adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información on line, destinado exclusivamente durante a la actuación del proyecto y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido, siempre que tengan relación directa con la ejecución de las actividades y no exista otra financiación para las mismas. La valoración de dichos gastos se acomodará al gasto por amortización durante el periodo de ejecución de los proyectos.

4º) **Gastos de material fungible.** Tendrán consideración de fungible aquellos materiales cuya adquisición se debe directamente del proyecto y cuyo periodo de vida útil no supere el de ejecución aprobado para el proyecto y así quede justificado por la entidad beneficiaria.

5º) **Gastos generales:** aquellos que, estando directamente vinculados con el objeto de la ayuda, sean necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad beneficiaria.

6º) **Otros Costes:** aquellos que están relacionados con el proyecto y son necesarios para su desarrollo y puesta en marcha, pero no son imputables a los anteriores, dentro de estos costes podemos incluir gastos relacionados con marketing digital, posicionamiento y en SEM (search engine marketing), SEO (search engine optimization).

Por tanto, para la línea 3, se cumplimentarán las siguientes tablas:

<u>Nombre del solicitante</u>	<u>Costes de personal laboral (incluida SS)</u>	<u>Costes de asistencias externas</u>	<u>Costes de instrumental y material inventariable</u>	<u>Costes de material fungible</u>	<u>Costes generales</u>	<u>Otros costes</u>	<u>Total proyecto</u>
<u>TOTAL</u>							

Destacar que el coste/hora no deberá superar los 45€ en el caso del personal técnico, y 30€ para el caso del personal administrativo. Tampoco se podrán superar las 1.800 horas/anuales por persona para realizar el cálculo. Se valorará negativamente el sobredimensionamiento del presupuesto.

En caso de subcontratación, solo se podrá imputar hasta un máximo del 70% del coste total del proyecto.

<u>Nombre del solicitante</u>	<u>Perfil de empresa (tamaño empresa)</u>	<u>Ratio máxima de subvención (100%)</u>	<u>Máxima subvención solicitada (€)</u>	<u>TOTAL</u>
XXXX (subcontratada) máximo 70% del presupuesto total				
<u>TOTAL</u>				

**IMPORTANTE:** En todas las líneas se deberá acompañar una explicación detallada que relacione los gastos presupuestados y la necesidad de los mismos para la ejecución del proyecto con base en la descripción de las actuaciones aportada en apartados anteriores.

## D.2. Plan de explotación de los resultados del proyecto

Se describirá el plan de explotación del proyecto a través de una vía creíble para llevar las innovaciones propuestas al mercado estrategia, mercado, identificación de posibles clientes, socios, proveedores y competidores. El plan debe ser proporcional a la escala del proyecto y debe contener medidas que se aplicarán tanto durante como después de la finalización del proyecto.

El objetivo final es el de explicar cómo el proyecto llegará a la fase comercial y asegurar que hay una estrategia de explotación comercial tras esté y que, por tanto, hay un estudio que indica que la solución es, a priori, económicamente viable. Será de especial relevancia proporcionar una estrategia de comercialización a medio plazo (3-5 años tras la finalización del proyecto).

De forma opcional se podrá adjuntar en el Anexo XIV un plan de negocio detallado de cómo se prevé explotar los resultados del proyecto.

## 5. Documentación a presentar con la solicitud y ANEXOS

La solicitud se presenta a través del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), mediante la cumplimentación de un formulario de solicitud y cuestionario electrónico en el plazo establecido por la convocatoria (dos meses desde la publicación de su extracto en el BOE).

El documento generado de la solicitud vía electrónica: Por cada solicitud se deberá rellenar y presentar el formulario electrónico generado del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo el cual ha de ser firmado electrónicamente por el representante o apoderado único de la agrupación en el caso de las líneas 1 y 2, o por el representante o apoderado de la empresa en el caso de la línea 3, con otorgamiento de poderes para cumplir con las obligaciones que como solicitante corresponden.

**NOTA: En la transcripción de datos de la solicitud en el portal de Ayudas tengan especial cuidado porque es fácil equivocarse y los datos ingresados son los que quedan registrados en el sistema sin opción a modificación.**

Cada **empresa** participante en todas las líneas a de presentar una documentación identificativa adjunta a la solicitud.

En la siguiente tabla, a modo de resumen se especifica la documentación que tienen que presentar en cada Línea y en el caso de las Asociaciones, federaciones, etc.:

Línea 1 y 2	Línea 3	Asociaciones
Cuentas anuales	Cuentas anuales	Certificado y documentación que justifique la no realización de actividad económica alguna/alta en el Registro Correspondiente
Tarjeta de Identificación Fiscal	Tarjeta de Identificación Fiscal	Anexo III: Modelo declaración responsable de minimis y de otras ayudas
Acreditación válida del poder del firmante	Acreditación válida del poder del firmante	Anexo IV: Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales)
Acreditación de la inscripción en el Registro el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Acreditación de la inscripción en el Registro el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Anexo V: Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación
Acreditación CNAE (sólo empresas artículo 7.1.a)	Acreditación CNAE (sólo empresas artículo 7.1.a)	Anexo VI: Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude
Anexo II. Acuerdo de agrupación	Anexo III: Modelo declaración responsable de minimis y de otras ayudas	Anexo VII: Modelo declaración responsable cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones
Anexo III: Modelo declaración responsable de minimis y de otras ayudas	Anexo IV: Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales)	Anexo IX. Otras declaraciones responsables
Anexo IV: Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales)	Anexo V: Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación	
Anexo V: Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios	Anexo VI: Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude	

transversales establecidos en el Plan de Recuperación		
Anexo VI: Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude	Anexo VII: Modelo declaración responsable cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones	
Anexo VII: Modelo declaración responsable cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones	Anexo VIII. Declaración de ausencia de conflicto de interés. DACI.	
Anexo VIII. Declaración de ausencia de conflicto de interés. DACI.	Anexo IX. Otras declaraciones responsables	
Anexo IX. Otras declaraciones responsables	Anexo X. Declaración responsable de no ser empresa en crisis	
Anexo X. Declaración responsable de no ser empresa en crisis		

Los documentos son los siguientes:

- Cuentas anuales, aprobadas y depositadas, de los dos últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, indicando el volumen de negocios global de la empresa. En el caso de no poder presentar dichas cuentas se presentará el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios, y en empresas de nueva creación será válido el Modelo 200 que es la declaración o liquidación del Impuesto sobre Sociedades (IS).
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Ej. Poder notariales constitución.
- Acreditación de la inscripción en el Registro el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en el censo equivalente de la Administración. *Preferiblemente el Modelo 036: Censo de empresarios, profesionales y retenedores.*
- Acreditación CNAE, únicamente **empresas del listado que aparece en el artículo 7.a**. En concreto, los beneficiarios deberán contar con alguno de los CNAEs preferiblemente de los siguientes, como código primario:
  - 1.º 493 Otro transporte terrestre de pasajeros.
  - 2.º 4931 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
  - 3.º 4932 Transporte por taxi.
  - 4.º 4939 Tipos de transporte terrestre de pasajeros NCOP.
  - 5.º 501 Transporte marítimo de pasajeros.
  - 6.º 5010 Transporte marítimo de pasajeros.
  - 7.º 503 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
  - 8.º 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
  - 9.º 511 Transporte aéreo de pasajeros.
  - 10.º 5110 Transporte aéreo de pasajeros.
  - 11.º 5221 Actividades anexas al transporte terrestre.
  - 12.º 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
  - 13.º 5223 Actividades anexas al transporte aéreo.
  - 14.º 551 Hoteles y alojamientos similares.
  - 15.º 5510 Hoteles y alojamientos similares.
  - 16.º 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
  - 17.º 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
  - 18.º 553 Campings y aparcamientos para caravanas.
  - 19.º 559 Otros alojamientos.

- 20.º 5590 Otros alojamientos.
- 21.º 56 Servicios de comidas y bebidas.
- 22.º 561 Restaurantes y puestos de comidas.
- 23.º 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- 24.º 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 25.º 5629 Otros servicios de comidas.
- 26.º 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
- 27.º 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
- 28.º 7911 Actividades de las agencias de viajes.
- 29.º 7912 Actividades de los operadores turísticos.
- 30.º 799 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 31.º 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
- 32.º 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras.
- 33.º 855 Otra educación.
- 34.º 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- 35.º 9004 Gestión de salas de espectáculos.
- 36.º 9102 Actividades de museos.
- 37.º 9103 Gestión de lugares y edificios históricos.
- 38.º 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
- 39.º 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
- 40.º 9329 Actividades recreativas y entretenimiento.
- 41.º 931: Actividades deportivas
- 42.º 591º- Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión
- 43.º 592º- Actividades de grabación de sonido y edición musical.
- 44.º 7734º- Alquiler de medios de navegación.
- 45.º 7735º- Alquiler de medios de transporte aéreo.

Y los siguientes ANEXOS:

- ANEXOS PDF de las declaraciones responsables reflejadas en el Artículo 7 de la Orden de bases que serán firmados por cada uno de los participantes de la agrupación Línea 1 y 2 o del representante de la empresa de forma individual línea 3. Dichos anexos los encontrará en la página del Ministerio <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>. Anexos línea 1 y 2 (del Anexo II al Anexo XI) y Anexos línea 3 (del Anexo III al Anexo X) y Anexos asociaciones (del Anexo III al Anexo IX). Son los siguientes.

1º En el caso de concurrir en agrupación (solamente línea 1 y 2), documento privado que refleje el acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad subvencionada, según modelo establecido en el **Anexo II. Acuerdo de agrupación.**

Todas las empresas participantes independientemente de la línea de subvención y agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones, han de presentar las siguientes declaraciones contenidas en el PDF Anexos:

2.º Declaración en la que las entidades beneficiarias definidas en el artículo 3.1 hagan constar de ayudas públicas recibidas o solicitadas durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores. Además, deberá actualizar esta declaración si en cualquier momento ulterior de la instrucción se produce una modificación de lo inicialmente declarado. **Anexo III: Modelo declaración responsable de minimis y de otras ayudas.**

3.º Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088. **Anexo IV: Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales).**

4.º **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios**

**transversales establecidos en el Plan de Recuperación.** Se corresponde con el **Anexo V. C** de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.º Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. **Anexo VI: Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude.** (Se corresponde con el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

6.º Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **Anexo VII: Modelo declaración responsable cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones** (se corresponde con el Anexo IV.B. de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

7.º **Declaración de ausencia de conflicto de interés. DACI. Anexo VIII** (Se corresponde con el Anexo I de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

8.º **Otras declaraciones responsables** cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, y que sean determinadas en las correspondientes convocatorias. **Anexo IX.**

9.º **Declaración responsable de no ser empresa en crisis**, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.4.c) y 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. **Anexo X**

## MODELOS (descargar Anexos de la web del Ministerio

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>)

### ANEXO II

#### Acuerdo de colaboración para agrupación de entidades sin personalidad jurídica

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TURISMO

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_

(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

#### EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de subvenciones presentadas a las líneas de ayudas para proyectos de digitalización de «última milla» en empresas del sector turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulada por la Orden ITU/1391/2023, de 22 de diciembre de 2023.

2.- Que las entidades representadas por los firmantes pretenden llevar a cabo un proyecto común y desean conformar una Agrupación de las previstas en el Artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre.

#### ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución de las actuaciones indicadas en el expositivo segundo de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero conformando una Agrupación que se denominará (señalar nombre de la Agrupación).

**Segunda.** Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación son:

Entidad	Acciones que asume

**Tercera.** Importe del presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.

Entidad	Importe del presupuesto	Porcentaje de subvención que les corresponderá
Total		

**Cuarta.** Acuerdo sobre representante de la agrupación

Se nombra a \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_ como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

La responsabilidad de esta entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro con relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad

subvencionada

**Quinta.** \* Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.

**Sexta.** \* Propiedad de los resultados.

**Séptima.** \* Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada \**de obligado cumplimiento por los acuerdos internos establecidos por la Agrupación.*

**Octava.** Vigencia

Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo de colaboración, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en el lugar y fecha que se señalan:

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

<p><b>Entidad</b></p> <p>_____</p> <p><b>Representante de la entidad</b> Sello, nombre y apellidos</p>	<p><b>Entidad</b></p> <p>_____</p> <p><b>Representante de la entidad</b> Sello, nombre y apellidos</p>
<p><b>Entidad</b></p> <p>_____</p> <p><b>Representante de la entidad</b> Sello, nombre y apellidos</p>	<p><b>Entidad</b></p> <p>_____</p> <p><b>Representante de la entidad</b> Sello, nombre y apellidos</p>
<p><b>Entidad</b></p> <p>_____</p> <p><b>Representante de la entidad</b> Sello, nombre y apellidos</p>	<p><b>Entidad</b></p> <p>_____</p> <p><b>Representante de la entidad</b> Sello, nombre y apellidos</p>

(El documento debe firmarse por los/as representantes al final del mismo firmada electrónicamente mediante firma electrónica avanzada.)

### ANEXO III

#### Modelo declaración responsable de minimis y de otras ayudas

##### EL DECLARANTE:

Don/Doña	
Con NIF	
Por sí mismo o en representación de la entidad	
Con CIF	
En Calidad de	
Datos de contacto (dirección, teléfono, email).	

##### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

QUE ..... (nombre o razón social del beneficiario): a) Ha obtenido y cobrado las siguientes subvenciones o ayudas públicas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n (NOTAS: Listar todas las ayudas concedidas. Si la ayuda ha sido concedida pero aún no ha sido cobrada indique 0 € en "Importe ayuda cobrada". En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).

Entidad concedente	Programa	Importe ayuda concedido	Régimen de minimis (SÍ/NO)

Además, ha solicitado, no teniendo concedida en la fecha de la firma de esta declaración, las siguientes ayudas públicas (NOTAS: Listar todas las ayudas solicitadas y pendientes de resolución. En caso de no tener ayudas concedidas indicar: NINGUNA).

Entidad concedente	Programa	Importe ayuda concedida	Régimen de minimis (SÍ/NO)

--	--	--	--

c) Me comprometo a comunicar fehacientemente de inmediato a la Subdirección General de Desarrollo y Sostenibilidad Turística, en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública, bien para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas o bien bajo el régimen de minimis, que pueda suceder en fecha posterior a la de firma de esta declaración y previamente al posible cobro de la ayuda solicitada en el contexto del presente Programa de Ayudas.

En ..... a ... de ..... de .....

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

---

#### ANEXO IV

**Declaración responsable del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.**

#### EL DECLARANTE:

Don/Doña	
Con NIF	
Por sí mismo o en representación de la entidad	
Con CIF	
En calidad de	
Datos de contacto (dirección, teléfono, email).	

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852<sup>1</sup>, que se enumeran a continuación:

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En ..... a ... de ..... de .....

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

## ANEXO V

### Modelo declaración responsable de compromiso de cumplimiento de los compromisos transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Don/Doña ....., con DNI ....., como representante de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....en la condición de **(elegir una opción) ...**

1. entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR,
2. que participa como contratista,
3. ente destinatario del encargo,
4. subcontratista,

en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «Plan de modernización y competitividad el sector turístico», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

## ANEXO VI

### Declaración responsable del solicitante de cesión de derechos para la lucha contra el fraude

#### EL DECLARANTE:

Don/Doña	
Con NIF	
Por sí mismo o en representación de la entidad	
Con CIF	
En calidad de	
Datos de contacto (dirección, teléfono, email).	

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.



SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

En ..... a ... de ..... de .....

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

### ANEXO VII

#### Declaración responsable PRTR cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones EL DECLARANTE:

Don/Doña	
Con NIF	
Por sí mismo o en representación de la entidad	
Con CIF	
En calidad de	
Datos de contacto (dirección, teléfono, email).	

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que concurre como beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” y que declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados

por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En ..... a ... de ..... de .....

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

## ANEXO VIII

### MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

**El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés es el siguiente:**

**Expediente:**

**Contrato/Subvención:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: –«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios



suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/ concesión de subvenciones.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha y firma

---

**ANEXO IX**

***Declaraciones responsables varias***

**EL DECLARANTE:**

Don/Doña	
Con NIF	
Por sí mismo o en representación de la entidad	
Con CIF	
En calidad de	
Datos de contacto (dirección, teléfono, email).	

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud, sus anexos, memoria de la actuación y demás documentación son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que en el proyecto en cooperación acepta las condiciones de participación a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las obligaciones que de ellas se derivan, de conformidad con el citado artículo (SOLO EN CASO DE AGRUPACIÓN)
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/5006, de 21 de julio
- Que no tiene deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior

- Que entre los gastos para los que se solicita financiación no existen operaciones con personas o entidades vinculadas al solicitante
- Que de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conoce que los datos de esta solicitud pasarán a formar parte de un fichero informático responsabilidad de la SETUR, cuya finalidad es el mantenimiento de los datos de las entidades relacionadas con la SETUR para el pago de ayudas. Asimismo, conoce la posibilidad de ejercitar sobre dicho fichero los derechos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679
- Que la presente solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el Ministerio de Industria y Turismo obtenga de forma directa de los órganos competentes los certificados electrónicos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar dicha autorización mediante comunicación expresa al órgano gestor de las ayudas.

En ..... a ... de ..... de .....  
(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)  
Nombre y cargo

---

#### ANEXO X

Don/Doña XXXXXX, con NIF XXXXXXXX, por sí mismo/a o en representación de la entidad XXXXXX., con CIF XXXXXXXX en calidad de XXXXX de la compañía,

#### DECLARA

Que la empresa de la que es representante y solicitante de esta ayuda no está en crisis de acuerdo con el artículo 1.4.c) del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, tal y como vienen definidas en su artículo 2.18. DR empresas en crisis

En ..... a ... de ..... de .....  
(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)  
Nombre y cargo

#### 10º. En caso de socios tecnológicos, **Declaración responsable de experiencia demostrable en el sector turístico. Anexo XI**

#### ANEXO XI

##### **Declaración responsable de los trabajos ejecutados para el sector turístico en el ámbito de la convocatoria de ayudas para proyectos de digitalización de “última milla” en empresas del sector turístico.**

Don/Doña XXXXXX, con NIF XXXXXXXX, por sí mismo/a o en representación de la entidad XXXXXX., con CIF XXXXXXXX en calidad de XXXXX de la compañía,

#### DECLARA

Que ha presentado solicitud para el proyecto denominado XXXXXXX y en virtud del mismo se justifica la experiencia previa de la empresa y/o sus integrantes relacionadas con el sector turístico. A continuación, se listan:

- Proyectos (propios, clientes, casos de éxito)

- XXXXXXX
- Colaboración en acciones relevantes del sector:  
XXXXXXXXXX
  - Participación en Clústers, plataformas, asociaciones y agrupaciones del sector:  
XXXXXXXXXX
  - Promotores de iniciativas  
XXXXXXX

En ..... a ... de ..... de .....

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

En caso de **asociaciones** deberán aportar certificado y documentación que justifique la no realización de actividad económica alguna de los beneficiarios incluidos en el artículo 7.1.2 de la presente orden (esto es, agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, las federaciones y confederaciones) legalmente constituidas, más la documentación de que están dadas de alta en el Registro Correspondiente de Asociaciones, etc, y cuyo objeto social y actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE reseñados en el artículo 7.a.de la Orden de Bases.

También deberán enviar los documentos de las Declaraciones Responsables, **desde el Anexo III al Anexo IX, ambas inclusive**.

**IMPORTANTE:** Los documentos se deben firmar mediante **firma electrónica avanzada**, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos de la solicitud, así se garantizará la fidelidad con el original de las copias digitalizadas de los documentos aportados junto a dicha solicitud.

- ¿Qué documentos firma el representante o apoderado único de la agrupación en el caso de las líneas 1 y 2, o por el representante de la empresa que ostente el poder del firmante en el caso de la línea 3?
  - 1º Formulario electrónico generado del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo.
  - 2º Memoria descriptiva del proyecto según modelo establecido en el Anexo I.
  -
- ¿Qué documentos firma el representante que ostente el poder del firmante de cada empresa en todas las líneas?
  - 1º En caso de agrupación (línea 1 y 2) todos los socios han de firmar el documento privado que refleje el acuerdo de colaboración para la realización conjunta de la actividad subvencionada, al final del mismo, según modelo establecido en el Anexo II.
  - 2º ANEXOS PDF de las declaraciones responsables (tanto en la Línea 1 y 2 y la Línea 3) por el representante legal de cada empresa y/o asociaciones.

**Nota:** Todos documentos han de estar firmados **por la misma persona** que ostente el poder del firmante de cada empres justificado con documento acreditativo, y/o asociaciones que representa.

En caso de solicitar en la sede electrónica documentos para firmar con el aplicativo **AUTOFIRMA**, archivos en formato **XSIG**, tengan especial cuidado al firmar el documento, deben **indicar: visibilidad de la firma** de lo contrario al descargar no aparecerá.

En caso de **subcontratar servicios relacionados con el proyecto**, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando la subcontratación exceda del 20 % del importe de la ayuda, y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes, que requerirá la autorización previa del órgano concedente de la subvención, **con carácter previo a la ejecución**. También se adjuntará, con el fin de prever los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y las medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés, las declaraciones siguientes firmadas electrónicamente por el representante de la empresa:

- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088. **Anexo IV: Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales).**
- Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. **Anexo VI: Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude.**
- Declaración de ausencia de conflicto de interés. **DACI. Anexo VIII**